

**DECRETO  
DEL CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS**

Vistas las actuaciones administrativas realizadas y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, se propone al Ilmo.Sr. Consejero del Área de Participación y Relación con los Ciudadanos la adopción del siguiente acuerdo:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I**

Por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 12 de noviembre de 2019, se aprobó la Convocatoria de las Bases específicas de las Subvenciones a Entidades de Protección Animal para el ejercicio 2019, publicándose extracto de la Convocatoria en el B.O.P de Zaragoza de 19 de noviembre de 2019 y texto íntegro de las Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y web municipal.

La convocatoria se efectuó por un importe de 40.000 euros, tal como se determina en la Base Segunda, con cargo a la partida OPA 3111 48901 "Subvenciones a entidades de Protección Animal" del Presupuesto General Municipal para el año 2018, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de febrero de 2018 y posteriormente prorrogados para el año 2019.

Así mismo, la convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016, dentro de la Línea Estratégica n.º 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad, cuya finalidad es alcanzar los objetivos de protección y de mejora del medio ambiente urbano, así como de desarrollo sostenible en el término municipal de Zaragoza.

**II**

Dado que la finalización del plazo de presentación de las solicitudes fue a mediados del mes de diciembre, que la Unidad de Protección Animal fue cambiada de Área, y no existía en la nueva organización administrativa personal equivalente para la tramitación del expediente, no fue posible la finalización del mismo en el ejercicio 2019.

Tras haber realizado consulta en la Oficina de Intervención, con fecha 14 de febrero de 2020 la Coordinadora de Participación y Relación con los Ciudadanos, emite informe en el que entiende oportuno continuar el trámite de la convocatoria de subvenciones de protección animal correspondiente al año 2019 durante el ejercicio 2020, con la indicación de que estará condicionada su resolución a la existencia de crédito suficiente, en los presupuestos de 2020. Además indica que, será asimismo preciso que en el mismo acuerdo se prevea la ampliación del plazo de justificación de la subvención.

**III**

Aprobado el presupuesto de 2020 por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 30 de enero de 2020 que fue publicado en el BOPZ N.º 26 de 3 de febrero de 2020, figura en el mismo la partida presupuestaria 2020 OPA 3111 48901 "Subvenciones a Entidades de Protección Animal", por lo que atendiendo a lo dispuesto en el informe mencionado, se continuó con la tramitación del expediente.

El 14 de febrero de 2020 la Oficina de Protección Animal, emite un informe de preevaluación de todas las asociaciones que han presentado solicitud.

Con fecha 17 de febrero de 2020, tal y como prevé la Base decimotercera, se constituyó la Comisión de Valoración de carácter técnico, a fin de evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases y convocatoria. Tras analizar las

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU50TAYOTY5NDUXOT95MTUzOTQ2

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200027256 - Aprobación definitiva subvenciones protección animal 2019	<b>ID FIRMA</b>	6801307	<b>PÁGINA</b>	1 / 9
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JAVIER RODRIGO LORENTE - <i>CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS</i>				03 de septiembre de 2020	
LUIS JAVIER SUBIAS GONZALEZ - <i>JEFE DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, SUSTITUYENDO CON CARACTER ACCIDENTAL AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>				03 de septiembre de 2020	

solicitudes la Comisión, consideró oportuno requerir a cinco de las asociaciones que habían presentado solicitud para la subsanación y mejora de sus solicitudes, concediéndoles un plazo de 10 días para responder a dicho requerimiento.

#### IV

Se establece en la base SEGUNDA de la convocatoria que **la cantidad global máxima** prevista para esta convocatoria asciende a 40.000€, que podrá ser atendida con cargo a la partida OPA 3111 48901 "Subvenciones a entidades de Protección Animal"

#### V

Como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, la Comisión Técnica de Valoración no se pudo volver a reunir hasta el 3 de julio de 2020.

En fecha 3 de julio de 2020 se emite por la Comisión de Valoración **informe técnico**, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor, que incluye: examen de las solicitudes, la aplicación de los criterios de valoración, la propuesta de puntuaciones, el orden preferente resultante y la propuesta económica.

Redactada **la propuesta provisional de distribución de subvenciones** conforme a las Bases específicas de la convocatoria, se notificó a los interesados a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal en fecha 17 de julio de 2020, fecha a partir de la cual se inició el plazo de 10 días para evacuar trámite de audiencia a efectos de presentar alegaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### I

Resulta de aplicación al acuerdo de distribución de subvenciones:

- \* El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.
- \* Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.
- \* Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2020
- \* Convocatoria y sus Bases Específicas aprobadas por Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 12 de noviembre de 2019.
- \* Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
- \* Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- \* RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- \* Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana y en el Plan Estratégico de Subvenciones.

#### II

De conformidad con las Bases específicas de esta Convocatoria:

Las Subvenciones a Entidades de Protección Animal para 2019 están destinadas a las entidades sociales e instituciones sin ánimo de lucro para que, desde su capacidad de influencia, inviertan sus esfuerzos sociales en actuaciones relacionadas con el bienestar y la protección animal y ayuda en la instrumentalización y refuerzos en situaciones de calamidades que favorezcan cambios en materia integral de protección animal en la ciudad de Zaragoza.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU50TAYOTY5NDUXOTg5MTUzOTQ2

DOCUMENTO	Resolucion 20200027256 - Aprobación definitiva subvenciones protección animal 2019	ID FIRMA	6801307	PÁGINA	2 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS				03 de septiembre de 2020	
LUIS JAVIER SUBIAS GONZALEZ - JEFE DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, SUSTITUYENDO CON CARACTER ACCIDENTAL AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				03 de septiembre de 2020	

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplan además los que figuran en las Bases de la Convocatoria.

Cada Entidad podrá presentar como máximo dos solicitudes en esta convocatoria, para dos proyectos diferentes. Los proyectos de la misma entidad que sean de contenido idéntico se agruparán en uno.

La cuantía individualizada de la ayuda concedida no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto, teniendo en cuenta la reformulación del mismo, en su caso. De conformidad con lo previsto en la Base Decimocuarta y en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, cuando el importe a conceder recogido en la propuesta sea inferior al solicitado, se podrá reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. La reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como criterios de valoración establecidos. En el caso de que la propuesta de resolución de la subvención no supere los 3000 euros, la reformulación se entenderá automática.

En cualquier caso, la resolución de adjudicación recogerá, junto con el importe concedido como subvención, el porcentaje que este supone sobre el importe de la actividad, teniendo carácter de reformulación, a los efectos señalados en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

El procedimiento de concesión es el ordinario en régimen de concurrencia competitiva, previsto en el Título I Capítulo II de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El pago se efectúa por la Administración municipal a través de la Unidad Central de Tesorería una vez justificada la subvención; sin embargo dada la especial naturaleza de las asociaciones que concurren a estas subvenciones y su finalidad de interés público, se podrán realizar pagos anticipados:

- Hasta el 80% máximo, una vez adoptada la resolución de distribución de la subvención.
- El porcentaje restante, previa la resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ordenanza, en las subvenciones que se concedan por importe igual o inferior a 3.000 euros, en los supuestos de pagos a cuenta o pagos anticipados, el importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida. No obstante para proceder al anticipo será necesaria la previa solicitud del solicitante donde manifieste la necesidad del pago anticipado para la ejecución del proyecto, debiendo a tal efecto acreditarlo mediante la correspondiente declaración responsable.

### III

Consta en el expediente informe de preevaluación de cada una de las Asociaciones solicitantes, elaborado por la Técnico de la Oficina de Protección Animal, un primer informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración en el que se considera que no se deberán ser valoradas hasta que se requiera a 5 de las asociaciones para la subsanación y mejora de las solicitudes. Posteriormente es emitido un segundo informe por la **Comisión Técnica de Valoración** en el que se incluye: la aplicación de los criterios de valoración, la propuesta de las puntuaciones y la propuesta económica de cada una de las solicitudes presentadas por las Asociaciones.



DOCUMENTO	Resolucion 20200027256 - Aprobación definitiva subvenciones protección animal 2019	ID FIRMA	6801307	PÁGINA	3 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS				03 de septiembre de 2020	
LUIS JAVIER SUBIAS GONZALEZ - JEFE DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, SUSTITUYENDO CON CARACTER ACCIDENTAL AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				03 de septiembre de 2020	

Una vez evaluadas cada una de las asociaciones de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria, se procede a otorgar la **valoración que se indica en el ANEXO A.**

Se hacen las siguientes observaciones:

**La Asociación Ayrecan y la Asociación Plataforma Protección Felina,** no pueden obtener subvención al no haber obtenido la puntuación mínima de 5 puntos establecida en la base UNDECIMA.

**La Asociación Animañicas no se puede valorar** por no tener la consideración de beneficiario, al no haber acreditado el desarrollo de su actividad efectiva en la ciudad de Zaragoza como mínimo un año tal y como se establece en el apartado primero de la base Sexta de la convocatoria.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU50TAYOTY5NDUXOTg5MTUzOTQ2

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200027256 - Aprobación definitiva subvenciones protección animal 2019	<b>ID FIRMA</b>	6801307	<b>PÁGINA</b>	4 / 9
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JAVIER RODRIGO LORENTE - <i>CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS</i>				03 de septiembre de 2020	
LUIS JAVIER SUBIAS GONZALEZ - <i>JEFE DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, SUSTITUYENDO CON CARACTER ACCIDENTAL AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>				03 de septiembre de 2020	

**ANEXO A**

	Criterio 1 proyectos	Criterio 2						Puntuación total (>0= 5)	Importe subvención Euros	
		a)Adopciones		b) Acogidas		c) actividades				
		puntos	nºanimales	puntos	nºanimales	puntos	nº			
1	Ayrecan	1	0	0	0	0	0	/	/	
2	Animañicas	/	/	/	/	/	/	/	/	
3	Asociación Gatolandia	1	0	0	5	(4)	0	0	6	533,34€
4	Adala Zaragoza	1	5	(3)	0	0	0	0	6	533,34€
5	Plataforma Protección Felina	0	0	0	0	0	0	0	/	/
6	Zarpa, Zaragoza Prot Animal	2	0	0	5	(1)	0	0	7	622,23€
7	4 gatos y tu	2	5	(4)	5	(1)	4	(4)	16	1.422,24€
8	Protectora Animales y Plantas (ARE)	1	5	(3)	0	0	0	0	6	533,34€
9	A.D.P.C.A	1	10	(16)	0	0	0		11	977,79€
									<b>TOTAL:</b>	<b>4.622,28€</b>



<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200027256 - Aprobación definitiva subvenciones protección animal 2019	<b>ID FIRMA</b>	6801307	<b>PÁGINA</b>	5 / 9
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JAVIER RODRIGO LORENTE - <i>CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS</i>				03 de septiembre de 2020	
LUIS JAVIER SUBIAS GONZALEZ - <i>JEFE DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, SUSTITUYENDO CON CARACTER ACCIDENTAL AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>				03 de septiembre de 2020	

Consta en el expediente RC N.º 202163 por un importe de 4.622,28, con cargo a la partida 2020 OPA 3111 48901 "Subvenciones a entidades de Protección Animal".

#### IV

Así mismo, la Intervención General ha emitido Informe, con fecha 17 de agosto de 2020 en el que se indica que no existe inconveniente para que se continúe con el trámite tendente a la aprobación de la concesión de las subvenciones a Entidades de Protección Animal del ejercicio 2019 y distribución de la cantidad de 4.622,28€, prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019.

#### V

Es órgano competente para resolver, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, **el Consejero del Área de Participación y Relación con los Ciudadanos**, en virtud del acuerdo de Delegación de competencias de 25 de junio de 2019, del Decreto de Alcaldía, por el que se modifica la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con las Bases específicas de la Convocatoria.

A la vista de lo expuesto, se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de subvenciones, y distribuir el importe de 4.622,28 Euros, previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019, dentro de la línea estratégica n.º 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad para la anualidad de 2019. El importe será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2020 OPA 3111 48901 "Subvenciones a Entidades de Protección Animal", tal y como se determina en el Antecedente III.

La distribución se realiza de la siguiente forma:

	Asociación	Expediente	PROYECTO	Puntos	Propuesta de Concesión
1	Asociación Gatolandia	1552699/19	Gestión de refugio de rescate y plan de esterilización, acogida y adopción	6	533,34€
2	Adala Zaragoza	1585409/19	Rescate y recuperación de animales abandonados	6	533,34€
3	Zarpa, Zaragoza Prot Animal	1566052/19	Rescate, atención veterinaria y psicológica y resguardo de perros y gatos	7	622,23€
4	4 gatos y tu	1574470/19	Rescate de gatos abandonados y ferales, refugio, asistencia veterinaria...	16	1422,24€
5	Protectora Animales y Plantas (ARE)	1553585/19	Rescate, alimentación, asistencia veterinaria y cobijo de perros, gatos....	6	533,34€
6	A.D.P.C.A	1580468/19	Rescate, asistencia y entrega en adopción	11	977,79€
<b>TOTAL PROPUESTA CONCESIÓN:</b>					<b>4.622,28€</b>

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU50TAYOTY5NDUXOT95MTUZOTQ2

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200027256 - Aprobación definitiva subvenciones protección animal 2019	<b>ID FIRMA</b>	6801307	<b>PÁGINA</b>	6 / 9
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JAVIER RODRIGO LORENTE - CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS				03 de septiembre de 2020	
LUIS JAVIER SUBIAS GONZALEZ - JEFE DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, SUSTITUYENDO CON CARACTER ACCIDENTAL AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				03 de septiembre de 2020	

ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS  
Oficina de Protección Animal  
Expediente: 0992172/19

La cantidad total a que asciende el importe distribuido en esta convocatoria es de 4.622,28 euros.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente y en las bases específicas, cuando el importe a conceder sea inferior al solicitado se podrá reformular la petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. La reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

En caso de que la propuesta de resolución de la subvención no supere los 3.000€, la reformulación se entenderá que es automática. Así, se incluye a continuación cuadro con la propuesta de concesión incluida la reformulación.

Entidad Expte.	PROYECTO	Coste del proyecto	Solicitud	Importe subvencionable	Propuesta de concesión	% sobre coste del proyecto	% importe subvencionable	IMPORTE PROYECTO REFORMULADO
Asociación Gatolandia 1552699/19	Gestión de refugio de rescate y plan de esterilización, acogida y adopción	37.360€	24.000,00 €	29.988€	<b>533,34€</b>	1,43 %	1,78%	<b>533,34€</b>
Adala Zaragoza 1585409/19	Rescate y recuperación de animales abandonados	40.103,68 €	32.082,94 €	31.087,39 €	<b>533,34€</b>	1,33 %	1,72%	<b>533,34€</b>
Zarpa, Zaragoza Prot Animal 1566052/19	Rescate, atención veterinaria y psicológica y resguardo de perros y gatos	33.201,58 €	26.561,26 €	26.561,26 €	<b>622,23€</b>	1,87 %	2,34%	<b>622,23€</b>
4 gatos y tu 1574470/19	Rescate de gatos abandonados y ferales, refugio, asistencia veterinaria...	28.000€	22.400,00 €	22.400,00 €	<b>1422,24 €</b>	5,08 %	6,35%	<b>1422,24€</b>
Protectora Animales y Plantas (ARE) 1553585/19	Rescate, alimentación, asistencia veterinaria y cobijo de perros, gatos....	17.558,43 €	13.790,51 €	13.790,51 €	<b>533,34€</b>	3,04 %	3,87%	<b>533,34€</b>
A.D.P.C.A 1580468/19	Rescate, asistencia y entrega en adopción	41.000€	30.000,00 €	30.000,00 €	<b>977,79€</b>	2,38 %	3,26%	<b>977,79€</b>
<b>TOTAL PROPUESTA CONCESIÓN:</b>								<b>4.622,28 €</b>

**TERCERO:** De conformidad con lo indicado en el Oficio de la Coordinadora de Participación y Relación con los Ciudadanos de fecha 14 de febrero, se prevé la ampliación del plazo de justificación, siendo último día para la presentación de las justificaciones el 15 de septiembre del presente año.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU50TAYOTY5NDUXOT95MTUZOTQ2

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200027256 - Aprobación definitiva subvenciones protección animal 2019	<b>ID FIRMA</b>	6801307	<b>PÁGINA</b>	7 / 9
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JAVIER RODRIGO LORENTE - <i>CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS</i>				03 de septiembre de 2020	
LUIS JAVIER SUBIAS GONZALEZ - <i>JEFE DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, SUSTITUYENDO CON CARACTER ACCIDENTAL AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>				03 de septiembre de 2020	

Tal como prevé la Base Vigésimocuarta de las bases que rigen esta convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ordenanza, la justificación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención se efectuará mediante el sistema de **Cuenta justificativa del gasto realizado**. Se establecen dos modalidades de justificación en función del importe concedido, en este caso y dado que la propuesta de la concesión a cada una de las asociaciones son por un importe inferior a 3.000€, la justificación será del siguiente modo:

- **Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000 €**, y conforme al artículo 47 de la Ordenanza, la modalidad de justificación de las subvenciones será la de Cuenta Justificativa Simplificada, debiendo contener la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- e) Declaración responsable de la entidad, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

**CUARTO:** El pago se efectuará por la Administración municipal a través de la Unidad Central de Tesorería una vez justificada la subvención, sin embargo, dada la especial naturaleza de las asociaciones que concurren a estas subvenciones y su finalidad de interés público, se podrán realizar pagos anticipados:

- Hasta el 80% máximo, una vez adoptada la resolución de distribución de la subvención.
- El porcentaje restante, previa la resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

De acuerdo con lo establecido en el art. 41.5 de la Ordenanza, en las subvenciones que se concedan por importe igual o inferior a 3.000 Euros, el pago del importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida. No obstante para proceder al anticipo sera necesaria la previa solicitud del solicitante, donde manifieste la necesidad del pago anticipado para la ejecución del proyecto, debiendo a tal efecto acreditarlo mediante la correspondiente declaración responsable.

**QUINTO:** Tal y como se establece en la Base Decimonovena de la Convocatoria, son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones que resulten adjudicadas:

- Admitir la presencia y cumplimentar la información y documentación que le sea requerida por los servicios técnicos municipales encargados del seguimiento y evaluación de las subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU50TAYOTY5NDUXOTg5MTUzOTQ2

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200027256 - Aprobación definitiva subvenciones protección animal 2019	<b>ID FIRMA</b>	6801307	<b>PÁGINA</b>	8 / 9
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JAVIER RODRIGO LORENTE - <i>CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS</i>				03 de septiembre de 2020	
LUIS JAVIER SUBIAS GONZALEZ - <i>JEFE DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, SUSTITUYENDO CON CARACTER ACCIDENTAL AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>				03 de septiembre de 2020	



- La comunicación, difusión y publicidad de la actividad o programa subvencionado deberá incluir la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Zaragoza, según los criterios de la identidad corporativa municipal. Esto será de aplicación para cualquier material: folletos, carteles, web de la entidad, etc. Cualquier material publicitario o de difusión deberá ser remitido a la Dirección de Comunicación Municipal quien recabará informe de la oficina de Protección Animal.

- La propiedad intelectual de aquellos resultados científicos que pudieren resultar de los proyectos subvencionados será del titular investigador, si bien estará obligado a citar en cuantas publicaciones o actos de cualquier género de difusión que se realicen la financiación y colaboración municipal.

- Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, es preciso poner de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas lo siguiente:

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada.

La entidad solicitante o beneficiaria de la subvención debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

**SEXO:** Notificar esta resolución a las Asociaciones que han concurrido a esta Convocatoria, dar cumplimiento a efectos de publicación de la Información de lo establecido en la Ordenanza de Transparencia y Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zaragoza, así como la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Zaragoza en el día de la fecha.



<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200027256 - Aprobación definitiva subvenciones protección animal 2019	<b>ID FIRMA</b>	6801307	<b>PÁGINA</b>	9 / 9
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
JAVIER RODRIGO LORENTE - <i>CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS</i>				03 de septiembre de 2020	
LUIS JAVIER SUBIAS GONZALEZ - <i>JEFE DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, SUSTITUYENDO CON CARACTER ACCIDENTAL AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>				03 de septiembre de 2020	